



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

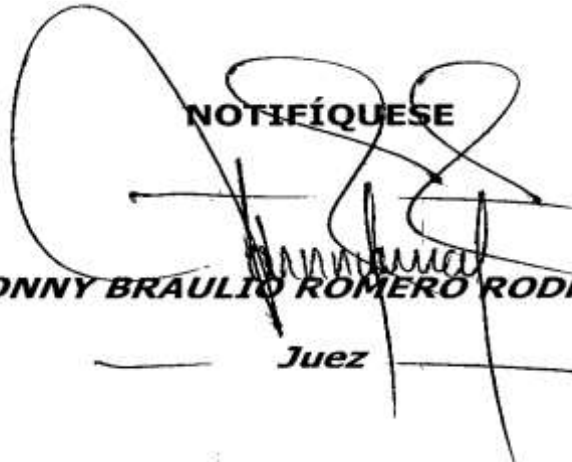
Radicado	2019-00033
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Remite auto anterior

En atención al escrito que antecede, se remite a las partes al auto del 24 de marzo de 2021, donde el Despacho ya se resolvió la solicitud de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 290-64986 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira.

En vista de lo anterior, el oficio dirigido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS fue diligenciado por la Secretaría del Despacho; es de advertir, que la parte interesada deberá cancelar ante la respectiva entidad los gastos del trámite.

Se requiere a la parte actora, para que se abstenga de enviar en reiteradas ocasiones la misma solicitud, máxime cuando se solicita lo que ya se resolvió, pues con ello congestiona el medio digital por el cual se reciben los memoriales.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe0867ea1a8a52471bd45205d29c9498fe1cf25ecc2427848ffb9834e5b31a0**
Documento generado en 31/05/2021 12:21:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>